

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2025, por unanimidad (11), adopto el siguiente Acuerdo:

“QUINTO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.

Visto que La Unión Europea ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los Estados miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada del COVID-19. Así, se ha articulado el Fondo NEXT GENERATIO EU (NGEU).

Ese fondo no responde a los mecanismos habituales de Financiación Comunitaria. Es un fondo extraordinario y sin precedentes en la historia de la Unión Europea. Es un fondo que se superpone a los Marcos Financieros Plurianuales Europeos 2014-2020 (actualmente, en ejecución) y 2021-2027 (actualmente, en fase de programación). Un fondo destinado, no sólo a recuperar la actividad económica pre pandemia, sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

Visto que la aportación de NGEU supone duplicar el presupuesto comunitario en los próximos años. Incorpora 750.000 millones de euros al más de 1 billón de euros que contempla el Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027. Dentro de NGEU hay varios programas. Uno de los principales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que se ha dotado del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Visto que en el artículo 22 de dicho Reglamento, se establece la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.

Visto que, en España los fondos de dicho mecanismo se vehiculan a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fija hitos y objetivos de estricto cumplimiento, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2022.

A su vez, el 29 de septiembre de 2022 se publicó la Orden HFP 1030/2021, sobre gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, uno de los puntos principales es el refuerzo de los mecanismos para prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses en la gestión y ejecución de los fondos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente la Orden establece la obligación por parte de cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargo a Next Generation EU, de un Plan de Medidas Antifraude que responda, de manera efectiva, a sus requerimientos.

Código Seguro De Verificación	ECbcbR0QFUDC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/07/2025 12:39:08
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	29/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECbcbR0QFUDC5tkoP7U/Nw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Tanto el artículo 6 de la Orden, como los anexos II.B.5 y III.C, establecen el contenido mínimo y los elementos que toda entidad interesada en este tipo de planes debe tener en cuenta para evitar que se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que puedan poner en juego los intereses financieros de la Unión Europea. Se establece, además, que toda entidad ejecutora debe de disponer de este plan en el plazo improrrogable de 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Lantejuela, es por lo que se propone los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Lantejuela, redactado conforme a la normativa prevista en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a los organismos competentes a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº

ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	ECbcbR0QFUDC5tkoP7U/Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/07/2025 12:39:08
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	29/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ECbcbR0QFUDC5tkoP7U/Nw==		

